SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá, D.C, 20 OCT 2023

Señores:
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La señora Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, debidamente nombrada para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 11 de septiembre de 2023 y acta de posesión No. 0050 del 12 de septiembre de 2023 del Director General Marítimo, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.463-SUBAFIN-2023**, cuyo objeto es ***"SERVICIO ESPECIALIZADO DE MIGRACIÓN Y REPLICA DE LA BASE DE DATOS SYBASE SQL ANYWHERE Y A SQL SERVER DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($129.660.416,67)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75223 del 17 de octubre de 2023, las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados a participar en el proyecto pliego de condiciones, así:

La Empresa **TCI SOFTWARE,** el 12 de octubre de 2023 a las 17:01 y 17:12 horas a través del link de observaciones de la plataforma del SECOP II; formuló interrogante sobre aspectos técnicos, jurídicos y económicos así:

PRIMERA OBSERVACIÒN TCI SOFTWARE SAS BIC:

De acuerdo a la lectura del documento "Proyecto de Pliego de Condiciones.pdf" realizamos las siguientes observaciones: 1. En el primer perfil de "Ingeniero Especialista en Base de Datos" se solicita a la entidad aclarar si se deben adjuntar las certificaciones MCSA: SQL 2016 Database Administration o MCSA: SQL Server 2012/2014 o solamente demostrar la experiencia laboral a través de las certificaciones laborales.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÒN TCI SOFTWARE SAS BIC:

El comité técnico estructurador se permite indicar que, para dar cumplimiento a lo solicitado, el perfil del personal deberá asignar las certificaciones solicitadas y adicional la experiencia laboral, así mismo se aclara estas certificaciones deberán ser entregadas por el proponente una vez le sea adjudicado el proceso

SEGUNDA OBSERVACIÒN TCI SOFTWARE SAS BIC

De acuerdo al siguiente punto (imagen), se solicita a la entidad especificar: ¿qué documento se debe adjuntar para cumplir con este requisito?

3.2.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) : Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. **Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal**
2. **Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.**
3. **Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.**
4. **Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.**
5. **Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.**

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÒN TCI SOFTWARE SAS BIC:

El comité técnico estructurador se permite informar que de acuerdo con el pliego de condiciones se deberá anexar

certificación firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces donde se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

La Empresa **NEVITECH S.A.S,** el 12 de octubre de 2023 a las 18.20 horas a través del link de observaciones de la plataforma del SECOP II; formuló interrogante sobre aspectos técnicos, jurídicos y económicos así:

PRIMERA OBSERVACIÒN NEVITECH S.A.S:

Mediante la presente y comedidamente nos permitimos presentar observaciones a los pliegos de condiciones publicados por parte de la entidad, en los siguientes términos:

1. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditará la EXPERIENCIA contratos celebrados y ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el proceso en anotaciones en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizado con corte 31 de diciembre de 2022 y en firme, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación por cada contrato, aclarando que cada contrato aportado deberá registrar experiencia en por lo menos tres (3) códigos de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC	Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de Tecnología de Información Telecomunicaciones	23. Software	15. Software Funcional Específico de la Empresa.	E43231500	111,77SMLMV
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de Tecnología de Información Telecomunicaciones	23. Software	23. Software de consulta y gestión de datos	E43232300	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	15. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	F81111500	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	17. Servicios de manejo de información MIS	F81111700	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	F81111800	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	F81112200	

Solicitamos a la entidad en aras de garantizar la pluralidad, igualdad y concurrencia de oferentes a que se modifique la solicitud de experiencia a acreditar así: Al menos uno (1) máximo tres (3) Contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones esté relacionado con el objeto de la presente licitación. La sumatoria de dichos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la Licitación de Referencia. Lo anterior permitirá tener una claridad más próxima y aterrizada de la forma correcta en la que se debe acreditar la idoneidad futura del contratista que ejecutará el proyecto. Lo anterior a su vez de acuerdo con lo definido en los estudios previos de la licitación así:

Por lo anteriormente expuesto y aunado la complejidad y criticidad de esta necesidad, Dirección General Marítima – DIMAR requiere la contratación de los servicios de migración y réplica de la base de datos con una empresa que cuente con la experiencia, experticia y conocimiento de este tipo de servicios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÒN NEVITECH S.A.S:

El comité técnico estructurador se permite indicar que no se acepta la observación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el sentido de no limitar ni en número de contratos ni en años la experiencia solicitada, así mismo se establece que la experiencia será verificada a través del Registro Único de Proponentes en por lo menos 03 códigos de 06 solicitados por lo cual se estaría dando mayor pluralidad de oferentes.

La Empresa **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS,** el 13 de octubre de 2023 a las 07.12 horas a través del link de observaciones de la plataforma del SECOP II; formuló interrogante sobre aspectos técnicos, jurídicos y económicos así:

PRIMERA OBSERVACIÒN CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS

Dentro del contexto del proyecto y teniendo en cuenta el cronograma del proceso, después de la aprobación de las pólizas de cumplimiento se dispondría de un mes y 20 días para la ejecución del contrato, plazo difícil de cumplir por el tiempo que toman las actividades que hay que desarrollar, razón por la cual solicitamos muy comedidamente a la DIMAR considerar la posibilidad de reducir la cantidad de objetos a migrar. En tal sentido, proponemos reducir el número de tablas a migrar en un 20%; referente a los procedimientos almacenados, sugerimos reducir el número de procedimientos a migrar en un 30%. De ser aceptada nuestra solicitud, se permitiría la participación de eventuales proponentes y, en caso de mantenerse el requerimiento actual del pliego de condiciones, existe la posibilidad de que no haya oferentes para el proceso por lo ajustado del cronograma, situación adversa a las necesidades de la Entidad.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÒN CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS

El comité técnico estructurador se permite informar que NO se acepta la observación teniendo en cuenta que las características de los objetos a migrar corresponden a un 48% del total de la base de datos la cual presenta un peso no mayor a 31GB, y corresponden a tablas con datos alfanuméricos donde aproximadamente 70 tablas superan los 10MB y 100.000 registros, por otra parte los procedimientos almacenados están constituidos por consultas básicas, utilizados por los aplicativos para gestionar los datos de las tablas, de igual forma al reducir las tablas, vistas y/o procedimientos almacenados a migrar, causaría que los Modelos Entidad Relación de los aplicativos queden incompletos, perdiendo la funcionalidad de los aplicativos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de aclarar el alcance de las especificaciones, se procederá a modificar en el pliego de condiciones el anexo técnico de la siguiente forma:

Características de la base de datos

Base de datos origen		Total a migrar
Motor de base de datos	Sybase Anywhere 16	NA
Máximo de tablas	2000	900
Máximo de Vistas	800	200
Máximo de Procedimientos almacenados	1700	220
Máximo Tigers	400	250
Máximo Tablas del sistema	80	80
Características del servidor hosting		
Sistema operativo	Windows Server 2012 Standard 64 bit	NA
Procesador	Intel Xeon E5-2650 v2 2.60Ghz	NA
Memoria RAM	8GB	NA

Base de datos Destino	
Motor de base de datos	SQL Server 2019

Cordialmente,

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN
Dirección General Marítima – DIMAR

Vo. Bo.: TF Yeferson Espinel Florez- Jefe Área logística DIMAR

Revisó: CPS Yurisan Rodriguez R- Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Raul Anaya V Ejecutivo de Contratos SUBAFIN